

BUENOS AIRES, 1 AGO 2012

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095, el Expediente N° 198/10 la Resolución AGC N° 140/11 de aprobación del Plan de Compras 2011, la Disposición DADMIN N° 010/10, las Resoluciones AGC N° 87/11 y N° 148/12, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 30 de julio y 1° de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 87/11 (Artículo 3°), en el marco del Expediente N° 198/10 caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2011" adjudicó la contratación del servicio de limpieza (Licitación Privada N° 01/11) a la empresa CLARYTY S.R.L. con domicilio en la calle Artilleros 2478 piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 728/730 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 6 de Abril de 2011, con la opción de prórroga por el término de 6 (seis) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inc. III del artículo 117° de la Ley N° 2095 y el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° 10/DADMIN/2010.

Que atento a que el procedimiento administrativo para la contratación del servicio en cuestión no pudo ser finalizado con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el contrato mencionado en el párrafo anterior, ya que el mismo tenía fijada la fecha de apertura de las ofertas para el día 11 de Abril de 2012, se convino prorrogar el mismo con la empresa Clarty S.R.L. por el plazo a contar desde el 5 de Abril de 2012 al 30 de Junio de 2012, cuya adenda firmada obra a fs. 778.



"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Que en virtud de operar el vencimiento de la adenda mencionada y en aplicación del inciso III del artículo 117 de la Ley 2095, deviene de imperiosa necesidad para este organismo prorrogar el mismo con la empresa Clarty S.R.L. por el término de un (01) mes a contar desde el 30 de Junio del corriente año.

Que la División de Compras y Contrataciones consulto a la empresa Clarty S.R.L. respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación, manifestando la empresa su conformidad mediante nota, la cual obra en el expediente a fs. 782.

Que el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs 785).

Que corresponde aprobar el proyecto de adenda al contrato referido en los considerandos precedentes, como así requerir de la contratista la suscripción de la adenda proyectada a fin de considerar fehacientemente manifestada su voluntad de prorrogar el convenio.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEG N° 40/12, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de julio de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga del plazo del contrato de Servicio de Limpieza y el proyecto de adenda al contrato referido, y el 1° de agosto de 2012 suscribir la presente, como así requerir de la contratista la suscripción de la adenda proyectada a fin de considerar fehacientemente manifestada su voluntad de prorrogar el convenio.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la prórroga del plazo del Contrato para el servicio de limpieza con la empresa Clarty S.R.L. en el marco del expediente N° 198/10, por

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

el plazo comprendido entre el 30 de Junio de 2012 hasta el 31 de Julio de 2012, en idénticos términos y condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Privada N° 01/11) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 05 de Abril de 2011.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 238 /12

The image contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'Mauricio' followed by another signature that looks like 'Cruz'. Below these, there are several other signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right that looks like 'Cen'. There are also some smaller initials and marks scattered around.

**ANEXO de la RESOLUCION AGC N° 238/12
ADENDA**

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra Horacio Raúl Peña DNI N° 16.335.550 en su carácter de Apoderado de CLARYTY S.R.L., con domicilio en la calle Artilleros N° 2478 piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 05 de Abril de 2011, en el marco del expediente N° 198/10, caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA".

SEGUNDA: El plazo de prórroga comprende desde el 30 de Junio de 2012 hasta el 31 de julio de 2012.

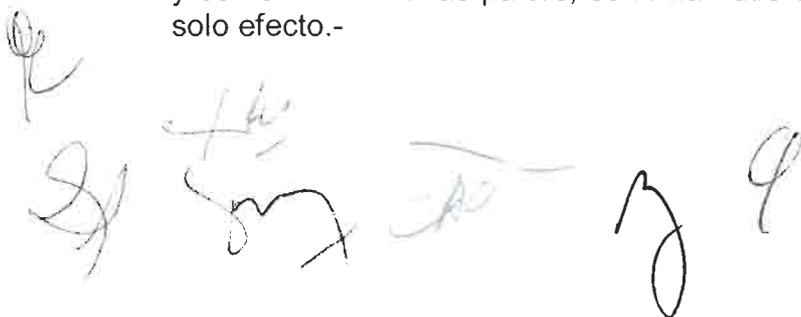
TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales y particulares que rigen la contratación vigente (Licitación Privada N° 01/11) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El precio mensual a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos treinta y tres mil setecientos ochenta (\$ 33.780,00) siendo el monto total por el periodo comprendido entre el 30 de Junio de 2012 y el 31 de julio de 2012 es de Pesos treinta y tres mil setecientos ochenta (\$33.780,00).

QUINTA: Se pacta expresamente que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultada a rescindir la presente adenda en forma anticipada, sin expresión de causa. En tal caso deberá notificar fehacientemente su decisión con una antelación de 5 días. La rescisión anticipada no dará derecho a la empresa a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, renunciando en forma expresa a reclamar la indemnización de cualquier especie.

SEXTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, al 1° día del mes de agosto de 2012, previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



BUENOS AIRES, 1 AGO 2012

VISTO la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095, las decisiones del Colegio de Auditores de fecha 12 de Marzo y 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, obra a fs. 2 y siguientes, copia de la Resolución AGC N° 53/12 por la cual se aprobó en forma parcial el Plan Anual de Compras 2012 y sus respectivos anexos.

Que, en cumplimiento de la Resolución mencionada, la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura del presente expediente caratulado “ART”.

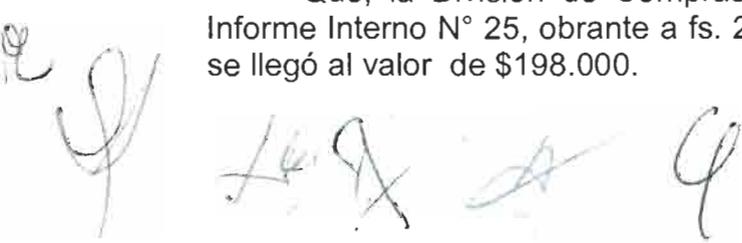
Que, el objeto del contrato es la contratación de un Seguro de Riesgos de Trabajo (ART) para el personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente a la planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Relación de Dependencia por Tiempo Determinado” (RTTD).

Que, conforme lo indicado en el proyecto de plan de compras 2012 el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de licitación pública (artículos 27 y 31 de la Ley N° 2095).

Que, la División de Compras y Contrataciones procedió a solicitar al Departamento de Administración de Personal las especificaciones técnicas.

Que, a fs. 6 obra la afectación preventiva del gasto.

Que, la División de Compras y Contrataciones procedió a través del Informe Interno N° 25, obrante a fs. 29, a explicitar el procedimiento por el cual se llegó al valor de \$198.000.



Que, la División de Compras y Contrataciones procedió a través del Informe Interno N° 26, obrante a fs. 30, a describir el proceso de altas, bajas y modificaciones del padrón de empleados.

Que, a fs. 42 obra el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (sección II) que se confeccionó en base a las especificaciones técnicas proporcionadas por el Departamento de Administración de Personal a través del Memorandum DTPERS N° 248/12 obrante a fs. 9.

Que, a fs. 129 obran los precios de referencia emitidas por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 27/12, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a dieciséis (16) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 1790 “Contratación de Seguros”), cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario.

Que, asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página Web de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, recibida una consulta por parte de una de las empresas invitadas, la División de Compras y Contrataciones elabora el Informe Interno N° 16/12, dando respuesta técnica a la consulta realizada.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas ASOCIART ART S.A., PROVINCIA ART S.A. y GALENO ART S.A.

Que, confeccionado el cuadro comparativo de ofertas (fs. 1223), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 285/12

Que, la CEO, tomó debida participación emitiendo el acta N°08/12.

Que, la CEO mediante dicha acta, emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa ASOCIART ART S.A. el renglón único de la licitación, por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC N°299/11, y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) aprobado por Disposición DADMIN N° 43/2012 y por resultar la oferta económicamente más convenientes para el organismo.

Que, el valor cotizado se encuentra 7.02% por encima del valor presupuestado en el plan de compras, debido al incremento salarial del 24% otorgado al personal en el mes de abril y al incremento de la cantidad de personal contratado por la AGCBA.

Que, sin embargo la aclaración del párrafo precedente, la alícuota cotizada por el oferente preadjudicado es menor al precio de referencia remitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCBA, Órgano Rector del sistema.

Que, a su vez la CEO, recomienda desestimar las ofertas de las empresas PROVINCIA ART S.A. por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/12 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 43/12 en cumplimiento del artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97.

Que, la CEO recomienda desestimar la oferta presentada por GALENO ART S.A. por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares,

Que, sin perjuicio de esto la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen antedicho aconseja no desestimar dicha oferta por tratarse de un “Defecto de Forma” contemplado en el artículo 104° de la Resolución AGC N° 299/11.

Que, el Departamento Financiero Contable realizó la afectación preventiva complementaria a fs. 6.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de julio de 2012, ha resuelto aprobar el procedimiento de selección de contratistas para la contratación de un seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el personal de la AGCBA y adjudicar el renglón único de acuerdo a la presente y el 1° de agosto de 2012 suscribir la misma.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 04/12 para la contratación de un seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el personal de la AGCBA perteneciente a planta permanente y los contratados bajo la modalidad de RTTD, por una alícuota fija de PESOS CERO CON 60/100 (\$0,60) por agente y alícuota variable de 0.19% sobre masa salarial y por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 08/100 (\$229.140,08) en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN 43/2012.

ARTÍCULO 2°: DESESTÍMASE la oferta presentada por la empresa PROVINCIA ART S.A. por presentar condicionamientos a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares según lo establecido en el Inciso e) del artículo 104 de la Ley 2095.

ARTICULO 3°: ADJUDÍCASE el renglón único, a la empresa ASOCIART ART S.A., con domicilio en la calle Charcas N° 2737 5° A, por una alícuota fija de PESOS CERO CON 60/100 (\$0,60) por agente y alícuota variable de 0.19% sobre masa salarial y por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 08/100 (\$229.140,08), por cumplir con pliego de bases y condiciones generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN N° 43/12 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas a fs. 1270 y siguientes.

ARTÍCULO 4°: DETERMINASE como orden de mérito para el caso que se produzca una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con la empresa que resultó adjudicada a la empresa GALENO ART.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 239/12

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are several smaller, more legible signatures. A rectangular stamp is partially visible on the left side, overlapping the first signature. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals.

BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el Memorando DGADM N° 1176/12, por presentación conjunta, los Sres. Directores Generales de las Direcciones Generales de Administración y de Asuntos Legales ponen en conocimiento del Cuerpo Colegiado su conformidad en el pase de área de la agente Beatriz Leguizamon, de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Asuntos Legales.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo y considerando la conformidad entre las referidas Direcciones Generales, en su sesión de fecha 30 de julio de 2012, ha resuelto aprobar el pase solicitado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Beatriz Leguizamon, DNI N° 5.308.254, a la Dirección General de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 240 /12

[Handwritten signatures and initials]

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 7 ABO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 109.001/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 104/12 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 10 de mayo de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 30 de julio de 2012, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.03. Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

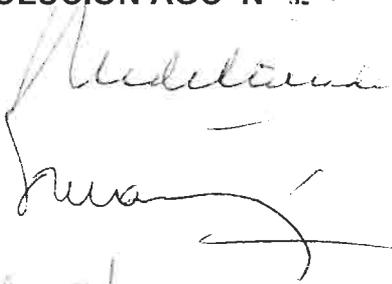
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización". Auditoría de

Relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.03. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 112



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.511/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Gestión de residuos en efectores del sistema de Salud" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Salud de fecha 28 de mayo de 2012, el Colegio de Auditores, en la sesión del 30 de julio de 2012, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Gestión de residuos en efectores del sistema de Salud" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.10 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Gestión de residuos en efectores del sistema de Salud" Auditoría de Gestión. Período bajo

Examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 242 /12

Resolución
Juan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 8/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Resolución AGC N° 8/12 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del agente Marcelo OLIVET HEREDIA, DNI N° 20.893.481 (Legajo AGC N° 122) por el término que dure su cargo de Director General en la Dirección General de Atención Vecinal.

Que mediante Decreto 346/GCBA/2012 se aceptó a partir del 29 de junio de 2012 la renuncia del citado agente en el cargo de Director General en la Dirección General de Atención Vecinal y se lo designó como Subsecretario de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Que por Nota Mesa de Entradas N°1770/12 con fecha 23 de julio de 2012, el agente Marcelo OLIVET HEREDIA, solicita nuevamente la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función de su designación por el citado decreto.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de julio de 2012, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 8/12 y aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

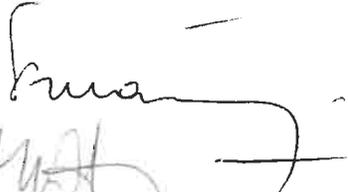
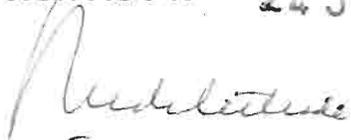
ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO a partir del 29 de junio de 2012 la licencia,

sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución AGC N° 8/12 al agente Marcelo OLIVET HEREDIA, DNI N° 20.893.481 (Legajo AGC N° 122).

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Marcelo OLIVET HEREDIA, DNI N° 20.893.481 (Legajo AGC N° 122), a partir del 29 de junio de 2012 y por el término que dure su designación en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 243 /12



LIC. CELIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 90/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del día 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la resolución citada se aprobó la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Pamela Rocío GIANINI, DNI N° 31.704.609, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 1781/12 de fecha 23 de julio de 2012, la citada agente presentó su rescisión al contrato que la vincula a esta AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 30 de julio de 2012, ha resuelto aceptar al 3 de agosto de 2012, la desvinculación enunciada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACÉPTASE, a partir del día 3 de agosto de 2012, la rescisión presentada por la agente Pamela Rocío Gianini, DNI N° 31.704.609, de su contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 241/12

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN,
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two signatures, one of which appears to be 'Medelitate'. In the center, there is a large signature that looks like 'Gianini'. On the right, there is another signature. A circular stamp is partially visible, containing the text 'LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN, PRESIDENTA' and 'AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES'.

BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 34/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución citada se aprobó la adscripción de la agente Maria Micaela Amor, DNI N° 33.182.059, para colaborar en tareas de asesoramiento en la Comisión de Salud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 120 días, a partir del 1° de febrero de 2012.

Que por la Nota Mesa de Entradas N° 1566/12, suscripta por el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señor Cristian Ritondo, se ha solicitado una prórroga del plazo de adscripción de la citada agente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de julio de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la prórroga del plazo de adscripción, de la agente, de esta Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, Maria Micaela Amor,

DNI N° 33.182.059, para colaborar en tareas de asesoramiento en la Comisión de Salud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 245 /12

Medelutuda

Amunz

el

Cecilia Segura Rattagan
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Sanford

AC

BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 439/11, 15/12, 80/12, 90/12 y 204/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 439/11, 15/12, 80/12, 90/12 y 204/12 se aprobaron y prorrogaron las contrataciones bajo el aludido régimen, hasta el 31 de diciembre de 2012, con los agentes que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 30 de julio de 2012, resolvió dejar sin efecto los contratos celebrados con los agentes Maria Gabriela Garimaldi, DNI N° 20.642.738; Ana Verónica Mancuso, DNI N° 28.837.829; Antonio Guidazio, DNI N° 4.317.790; Emilia Silguero Rolon, DNI N° 93.765.722; Hipólito Forno, DNI N° 32.327.688; Matías Weck, DNI N° 32.197.947; Graciela Ledesma, DNI N° 12.514.506; Maria Celia Gonzalez, DNI N° 25.131.145 y Carolina Farias Collini, DNI N° 21.982.132.

Asimismo, este Cuerpo Colegiado, dispuso la modificación de los contratos celebrados con María Belén Scolari, Martín Calvet Salas y Carlos Terreu, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de julio de 2012, los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con los agentes Maria Gabriela Garimaldi, DNI N° 20.642.738; Ana Verónica Mancuso, DNI N° 28.837.829; Antonio Guidazio, DNI N° 4.317.790; Emilia Silguero Rolon, DNI N° 93.765.722; Hipólito Forno, DNI N° 32.327.688; Matías Weck, DNI N° 32.197.947; Graciela Lede, DNI N° 12.514.506; Maria Celia Gonzalez, DNI N° 25.131.145 y Carolina Farias Collini, DNI N° 21.982.132.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR a partir del 1° de julio de 2012, el monto del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de la Dra. María Belén Scolari, DNI N° 31.703.269, por un valor mensual de pesos diez mil quinientos cuarenta (\$ 10.540).-

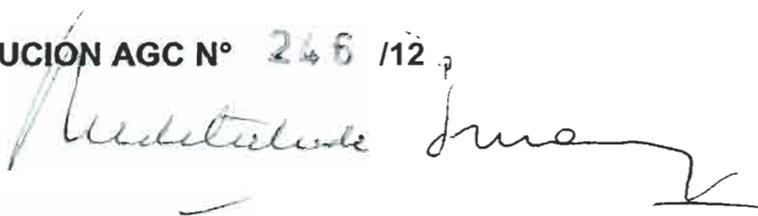
ARTÍCULO 3°: MODIFICAR a partir del 1° de agosto de 2012, el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a los valores mensuales que se indican:

*Martín Calvet Salas: ocho mil quinientos (\$ 8.500.-)

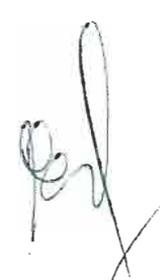
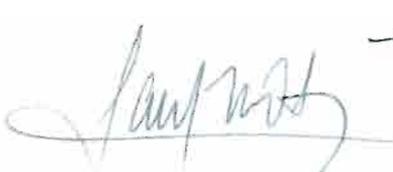
*Carlos Terreu: tres mil doscientos (\$ 3.200.-)

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 246 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 440/11, 2/12, 201/12, y 235/12, el Acta AGC N° 592/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 440/11, 2/12, 201/12 y 235/12, y por el Acta AGC N°592/12 se aprobaron, hasta el 31 de diciembre de 2012, los contratos de locación de servicios, con los agentes que se enuncian en esta resolución.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 30 de julio de 2012, ha resuelto modificar y dar de baja los aludidos contratos de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de julio del 2012, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Esther ABATE DNI N° 3.973.301, por el valor de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800.-).

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR, a partir del 1º de agosto del 2012, el monto de los contratos de Locación de Servicios u obra, según corresponda de las personas y de acuerdo a los valores que se indican:

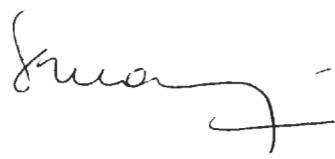
* Mercedes Cotos Gasteeb: pesos siete mil (\$ 7.000.-)

- * Marcelo Pafundi: pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-)
- * Guillermo Siplovich: pesos ocho mil sesenta (\$ 8.060 .-)
- * Juan Manuel Costas: pesos ocho mil cuatrocientos veinticinco con 80/100 (\$ 8.425,80.-)

ARTICULO 3°: DAR DE BAJA al 31 de julio de 2012 el contrato de Locación de Servicios aprobado por Acta AGC N° 592/12 con Federico Lambert, DNI N° 27.491.744.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 247 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 1° de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 1° de agosto de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Constanza Perez Dávila de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente María Constanza Perez Dávila, DNI N° 26.786.372, a la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 248 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 441/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 1° de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1° de agosto de 2012, ha resuelto dejar sin efecto los complementos salariales transitorios, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, que fueran otorgados por la Resolución AGC N° 441/11, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1° de julio de 2012 el complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente de la agente Miriam Rojo.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1° de agosto de 2012 los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente de los agentes Antonio Albamonte, Oscar Bruno, Paula Garza, Griselda Machuca Mañéz y Mariana Ivaldi.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 249 /12

[Handwritten signatures and stamps]
LIC. CECILIA SECURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 441/11 y 12/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 1° de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1° de agosto de 2012, ha resuelto prorrogar y modificar los complementos salariales transitorios, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, que fueran otorgados por las Resoluciones AGC N° 441/11 y 12/12, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2012 los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgados por la Resolución AGC N° 441/11 a Jorge Alonso Garrido, Nora Solano, e Isabel Rey Rojo.

ARTÍCULO 2°: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2012 los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgados por las Resoluciones AGC N° 441/11 y 12/12, de acuerdo a los agentes y por los valores mensuales que se indican: Mirta Catelan: \$ 1.488 (Mil cuatrocientos ochenta y ocho) y Silvia Momesso: \$ 1.800.- (Mil ochocientos).

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 250 /12,

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signature of the President.
Lic. GEORGINA SEGURA RATTI
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 439/11 y 200/12, la decisión del Colegio de Auditores de sesión de fecha 1° de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 439/11 y 200/12 se prorrogaron las contrataciones bajo el aludido régimen, de los agentes mencionados en la presente resolución.

Que el Colegio de Auditores, contemplando las necesidades del organismo, en la sesión del 1° de agosto de 2012, resolvió prorrogar y modificar los montos de los contratos enunciados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2012, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Horacio Llenás y Sebastián Iaroli.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR a partir del 1° de agosto de 2012 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de los agentes y por los valores que se enuncian:

- Dana Ickowicz: once mil seiscientos cuatro (\$ 11.604.-)
- Bettina Sznaider: once mil novecientos setenta y cuatro (\$ 11.974.-)
- Alicia Marsilia: ocho mil ciento cinco (\$ 8.105.-)
- Andrés Bobrikowickz: nueve mil treinta (\$ 9.030.-)
- Florencia De Cesare: tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 3.844.-)
- Germán Bisceglia: cinco mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 5.544.-)
- Facundo Rodríguez: tres mil (\$ 3.000.-)
- Ignacio Sandoval Junyet: cinco mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 5.544.-)
- Sebastián Iarloli: cuatro mil treinta (\$ 4.030.-)
- Horacio Llenas: cinco mil setecientos cuatro (\$ 5.704.-)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 25 : /12

Redditi...
Juan...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 7 AGO. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 439/11, 116/12 y 200/12, y el Acta AGC N° 576/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1° de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 439/11, 116/12 y el Acta N° 576/12, se aprobaron las contrataciones celebradas bajo el aludido régimen con los agentes Sebastián Fernández, DNI N° 23.703.164, Jorge Arias DNI N° 21.485.975 y Eugenia Goyechea, DNI N° 23.227.630, respectivamente, y por la Resolución AGC N° 200/12 se aprobaron las aludidas contrataciones con Juan Caporaletti DNI N° 25.686.886, Lisandro Ayastuy DNI N° 26.656.543 y Fernando Javier Nielsen DNI N° 30.892.669.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 1° de agosto de 2012, resolvió dar de baja los contratos de las personas mencionadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del 31 de julio de 2012, los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Sebastián Fernández, DNI N°

23.703.164, Eugenia Goyechea, DNI N° 23.227.630, Juan Caporaletti DNI N° 25.686.886, Jorge Arias DNI N° 21.485.975, Lisandro Ayastuy DNI N° 26.656.543 y Fernando Javier Nielsen DNI N° 30.892.669.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 232 /12

Resolución
Juan

[Signature]

[Signature]
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Signature]

[Signature]

BUENOS AIRES, 7 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que con fecha 7 de agosto de 2012, mediante Mesa de Entrada N° 1874/12, se recibió la Cédula de Notificación librada en el Expediente N° 2295953/2012 de la Subsecretaria de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, citando a esta AGCBA a la audiencia a celebrarse el día 8 de agosto de 2012, a las 10:00 horas, por ante el Área de Relaciones Colectivas, en relación a la presentación efectuada por la Asociación del Personal de los Organismos de Control.

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de agosto de 2012, resolvió por unanimidad, autorizar al Sr. Director General de Asuntos Legales, Dr. Alejandro Formento, a representar a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires en la audiencia ut-supra señalada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORIA
GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Señor Director General de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Alejandro Formento, DNI N° 25.188.567, a representar a la

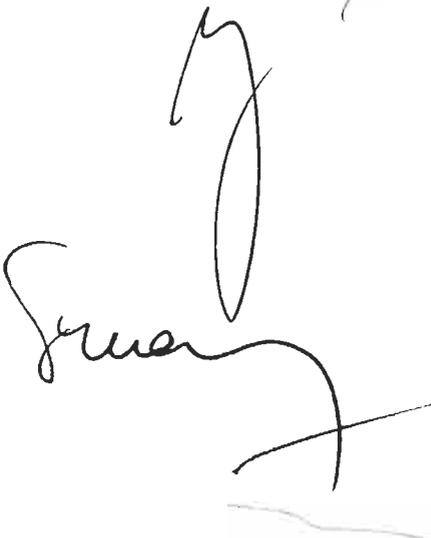
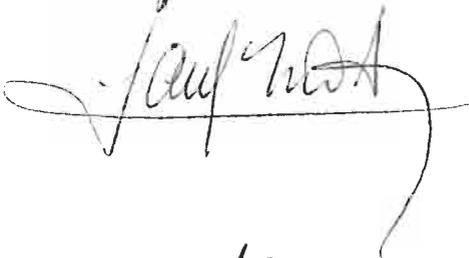
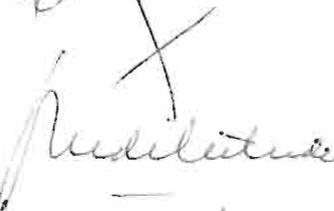
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en la audiencia fijada para el día miércoles 8 de agosto de 2012, a las 10:00 horas, ante la Subsecretaria de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Área de Relaciones Colectivas, a los fines de tomar conocimiento de las cuestiones a tratarse en la misma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 253 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 201/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 201/12, se renovaron, hasta el 31 de diciembre de 2012, los contratos de locación de servicios celebrados con Carolina Josef, Beatriz Grunblatt, Cintia Sarmiento, Agueda Angelino, Maria Alejandra Centurión, Ada Palaci, Gabriel Norberto Dengra y Alberto Blank.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 8 de agosto de 2012, ha resuelto modificar los aludidos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

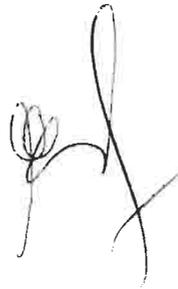
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de agosto del 2012, el monto mensual de los contratos de Locación de Servicios, respecto de los agentes y valores que se detallan:

- Carolina Josef, DNI N° 18.541.184, por pesos nueve mil novecientos veinte (\$ 9.920).
- Beatriz Rosa Grunblat, DNI N° 6.694.220, por pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 72/100 (\$ 8.466,72)
- Cintia Sarmiento, DNI N° 28.825.563, por pesos once mil seiscientos diecisiete con 76/100 (\$ 11.617,76)

- Agueda Paula Angelino, DNI N° 23.275.283, por pesos seis mil ochocientos veinte (\$ 6.820).
- Maria Alejandra Centurión, DNI N° 22.396.947, por pesos diez mil quinientos cuarenta (\$ 10.540)
- Ada Noemí Palaci, DNI N° 10.561.307, por pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600)
- Gabriel Norberto Dengra, DNI N° 12.010.094, por pesos dos mil trescientos setenta y seis (\$ 2.376)
- Alberto Blank, DNI N° 4.438.048, por pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 8.250)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 254 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 439/11 y 200/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 439/11 y 200/12 se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2012, los contratos celebrados bajo el Régimen citado con Roberto Braccini, Liliana Villamonte, Gustavo Gutiérrez, Siro Buccino, Fabiana Bussio, Soledad Aulita, Jessica Sanfrini, Victoria Garcia Olano, y Alejandro Cottone.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades de administración del personal, en la sesión del 8 de agosto de 2012, resolvió modificar el monto mensual de los contratos celebrados bajo el mencionado régimen, con las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

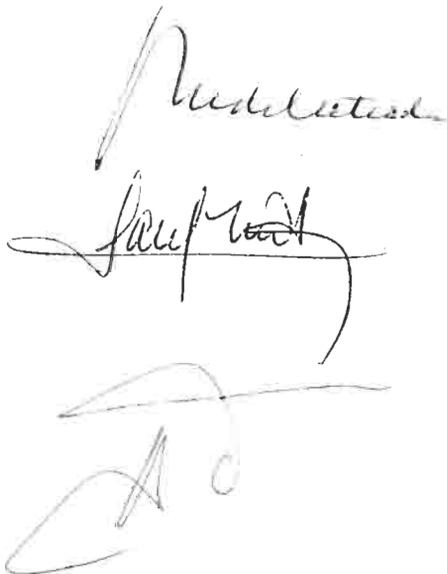
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de agosto de 2012 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de las personas y los valores que se indican:
Roberto Braccini: pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).
Liliana Villamonte: pesos seis mil (\$ 6.000).

Gustavo Gutiérrez: pesos siete mil (\$ 7.000).
Siro Buccino: pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700).
Fabiana Bussio: pesos cinco mil (\$ 5.000).
Soledad Aulita: pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).
Jessica Sanfrini: pesos seis mil quinientos (\$ 6.500).
Victoria Garcia Olano: pesos once mil (\$ 11.000).
Alejandro Cottone: pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 255 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 441/11 y 447/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de agosto de 2012, ha resuelto prorrogar y modificar los complementos salariales transitorios, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, que fueran otorgados por las Resoluciones AGC N° 441/11 y 447/11, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2012 los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgados por la Resolución AGC N° 441/11 a Claudia Sencio, Raúl Marcelo Cao, Gustavo Romeo Mantaras, Claudio Lanouguere, Mariana Farrando y Florencia Zumbo.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de agosto de 2012 los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgados por las Resoluciones AGC N° 441/11 y 447/11, de acuerdo a los agentes y por los valores mensuales que se indican:

Claudia Sencio: pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750)

Raúl Marcelo Cao: pesos ochocientos trece (\$ 813).

Gustavo Romeo Mantaras: pesos setecientos cincuenta y tres (\$ 753).

Claudio Lanouguere: pesos cuatrocientos setenta y siete (\$ 477).

Mariana Farrando: pesos tres mil cien (\$ 3.100).
Silvia Cichero: pesos mil ciento dos (\$ 1.102).
Andrés Jaime: pesos mil ciento dos (\$ 1.102).
Florencia Zumbo: pesos doscientos cincuenta (\$ 250).

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 256 /12

M. del Estrecho

J. J. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Acta N° 589 de fecha 11 de junio de 2012, las Resoluciones AGC N° 183/12, 229/12 y 230/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales por Acta N° 589 de fecha 11 de junio de 2012, creó la "Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR", con dependencia directa del Órgano Colegiado y por la Resolución AGC N° 183/12 designó a sus Coordinadores y Supervisores y definió la conformación de los dos equipos técnicos a designar, integrados por un Contador Senior, un Contador Junior, 2 Administrativos, dos Arquitectos, dos Ingenieros, tres Abogados un trabajador Social y/o profesional de las Ciencias Sociales y un Médico.

Que por la Resolución AGC N° 229/12, se incorporó al Plan Anual de Auditoría para el año 2012, el Proyecto N° 12.12.01 denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (GCBA)" a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR y por la Resolución 230/12 se creó su respectiva Comisión de Supervisión y se designó a sus integrantes.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 8 de agosto de 2012, resolvió designar en el equipo de técnicos afectados a la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, a los agentes: Miriam Rojo, Gustavo Pagnani y Gonzalo Urien, todos ellos, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, a Diana Lizette Aguirre Negrete de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables y a Carolina Heras de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Que en tal sentido el Cuerpo Colegiado aprobó el pase de área de los agentes enunciados a la Unidad de **Proyectos Especiales** de ACUMAR.

Que esta Colegiatura abona **su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70**, y en su consecuencia resulta competente para la adopción **de la presente resolución**.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de los agentes Miriam Rojo, Gustavo Pagnani, Gonzalo Urien, Diana Lizette Aguirre Negrete y Carolina Heras, a la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR.

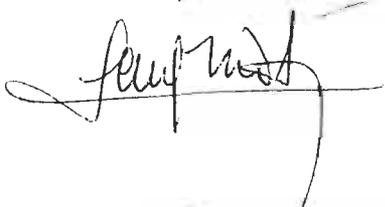
ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a los agentes enunciados en el artículo 1º para la integración de los equipos técnicos de trabajo de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 257 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES




BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.011/00, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptada en las sesiones de fecha 18 de julio y 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Compras y Contrataciones de la Secretaría de Comunicación Social". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 205/12 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 14 de mayo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fecha 18 de julio y 8 de agosto de 2012, resolvió aprobar, por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: "Compras y Contrataciones de la Secretaría de Comunicación Social". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

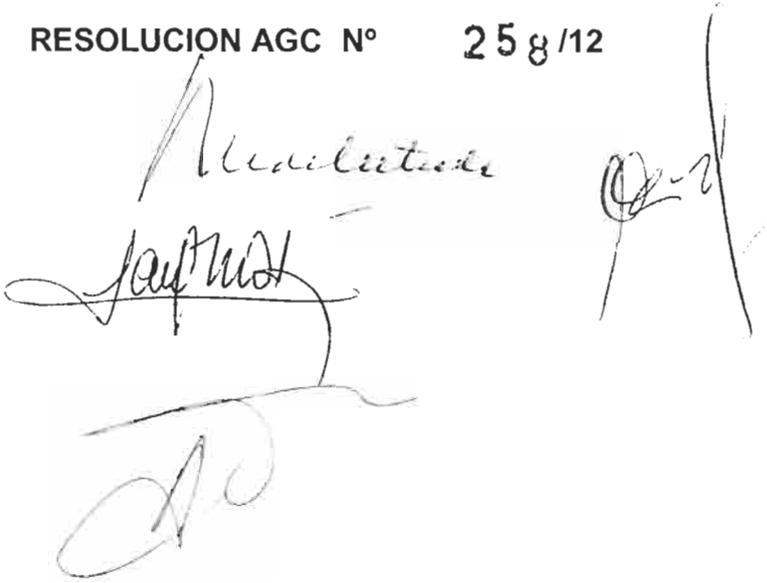
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado "Compras

y Contrataciones de la Secretaría de Comunicación Social". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 25 g/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.009/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "AUSA-Obras Sistemas Autopistas Urbanas" Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.13.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 456/12, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 12 de junio de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de agosto de 2012 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "AUSA-Obras Sistemas Autopistas Urbanas" Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.13, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "AUSA-

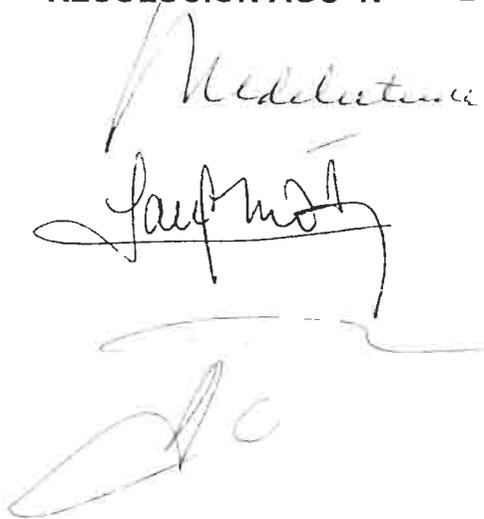
Obras Sistemas Autopistas Urbanas" Auditoria Legal, Financiera y Técnica.
Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.13 con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado, conjuntamente con los descargos recibidos y el análisis efectuado por el equipo auditor, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de que investigue los hechos acaecidos, instruya sumario y determine la posible responsabilidad de los funcionarios involucrados.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 259 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus complementarias y modificatorias, las Resoluciones AGC N° 43/10 y 98/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales de la sesión del día 8 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 70 en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que mediante la Resolución AGC N° 339/05 y sus complementarias, se aprobó el reordenamiento de la estructura orgánica funcional de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 43/10 se unificaron, a partir del 1° de marzo del año 2010 las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, pasando a ser Direcciones Generales y manteniendo, sin modificaciones, las actuales responsabilidades primarias y acciones.

Que por Resolución AGC N° 98/10 de fecha 14 de abril del año 2010 se creó el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración el cual tendrá una remuneración equivalente a la de un Director de Proyecto.

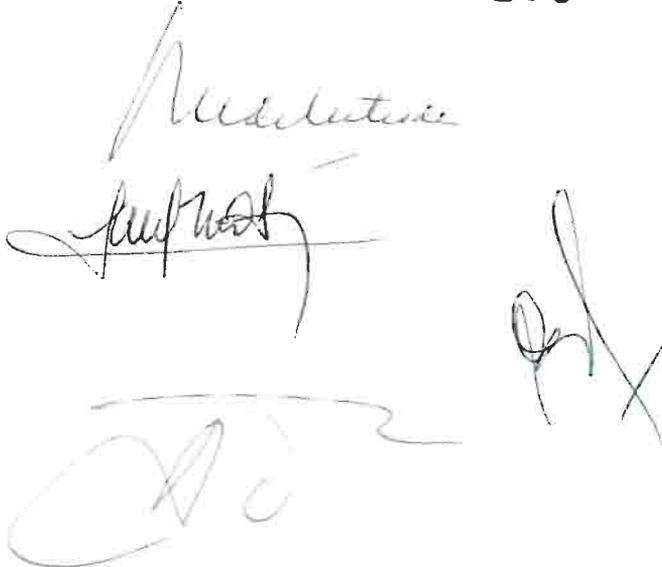
Que en mérito a sus atribuciones para dictar sus propias normas internas de funcionamiento, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 8 de agosto de 2012, ha resuelto establecer las misiones y funciones del cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

10. Supervisar el registro de la actualización de la ejecución presupuestaria y financiera; y la asignación de cuotas para conocimiento del Director General.
11. Intervenir en la elaboración de los proyectos de actos administrativos puestos a consideración del Director General, mediante el visado de los mismos.
12. Coordinar a las unidades administrativas adscritas para que integren, tramiten, clasifiquen y custodien los expedientes que generan las funciones encomendadas.
13. Colaborar con el Director/a General en la evaluación del personal de la Dirección General. Proponer acciones para la capacitación del personal de la Dirección General.
14. Intervenir en el proceso de selección del personal destinado a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General.
15. Colaborar en la supervisión del funcionamiento de la Biblioteca.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 260 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BOGOTÁ, COLOMBIA

BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de julio de 2012, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 423/12, 424/12, 425/12 y 428/12 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de agosto de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Hipólito Forno, DNI N° 32.327.688, por un monto mensual de pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700).

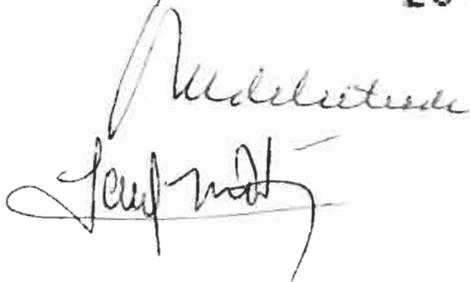
ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Maria Sol Gallego, DNI N° 31.525.813, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000)

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Emiliana Silguero Rolon, DNI N° 93.765.722 por un monto mensual de pesos tres mil cien (\$ 3.100).

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Cecilia Silva, DNI N° 25.361.895, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 261 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325 y 189, la Resolución AGC N° 6/12 y 199/12, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales N° 2/12, la decisión adoptada en la sesión de fecha 15 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que cuenta con legitimación procesal, y autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A n° 539), en su artículo 145 establece que el o la Presidente ejerce la representación legal e institucional de la Auditoría General de la Ciudad y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 41 de la Ley 189 contempla la forma de acreditar la representación en juicio de los organismos públicos de la Ciudad.

Que por Resolución AGC N° 199/12 se designó a partir del 5 de julio de 2012, al Dr. Alejandro Formento, DNI N° 25.188.567, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA.

Que asimismo, mediante Resolución AGC N° 6/12 se designó, a partir del 1° de febrero de 2012, a Dolores Ruival, DNI N° 24.882.525, en el cargo de Directora Adjunta de la Dirección General de Asuntos Legales.

Que en virtud de que en los autos caratulados como: “Carnota Juan José y Otros contra AGCBA sobre Daños y perjuicios (Excepto Responsabilidad Médica)”, expediente 41690/0, en trámite ante el Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida de Mayo 654, se resolvió, con fecha 15 de junio de 2012, citar a las partes (a los efectos previstos por los artículos 288 y 289 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires) a la audiencia que se celebrará el día 4 de septiembre de 2012 a las 11 horas.

Que es dable destacar que la mencionada audiencia se realizará a efectos de arribar a una solución conciliada, y, en caso negativo, se proveerán las pruebas ofrecidas en dichos autos que resulten admisibles a criterio del Tribunal.

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo, y en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley 70, el Colegio de Auditores Generales resuelve delegar la facultad de representar a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires en

las audiencias a producirse en la contienda judicial ut supra señalada, al Sr. Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Alejandro Formento, DNI N° 25.188.567, y a la Directora General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Legales, Dra. Dolores Ruival, DNI N° 24.882.525 atento a que la Ley 325 establece que la Dirección General de Asuntos Legales tiene entre otras acciones “*ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGCBA sea parte o tome intervención...*”;

Que asimismo, el artículo 41 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, dispone que : “...*La representación de las autoridades administrativas se efectúa indistintamente, a través del medio señalado en el párrafo precedente, o a través del acto administrativo emanado de la Procuración General o, en su caso, de la más alta autoridad del ente respectivo, supuestos en los que existe la carga de glosarse a las actuaciones copia autenticada del acto de apoderamiento.*”

Que visto lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales en la referida acta, en cuanto al temperamento que deberán adoptar en dicha audiencia los representantes de la Auditoría, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de agosto de 2012 resuelve delegar la representación de esta auditoría, de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DELÉGUESE la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias, fijadas en el expediente caratulado como: “Carnota Juan José y Otros contra AGCBA sobre Daños y perjuicios (Excepto Responsabilidad Médica)”, Expediente N° 41690/0; en trámite ante el Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida de Mayo 654, al Sr. Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Alejandro Formento, DNI N° 25.188.567 y a la Directora General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Legales, Dra. Dolores Ruival, DNI N° 24.882.525.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Legales, publíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 262/12


LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 22 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, las Resoluciones AGC N° 72/12, 78/12 y 146/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución AGC N° 72/12 y 146/12 se aceptó el pase en Comisión de Servicios, de los agente Marcelo Daniel Clingo y Diego Gonzalez Cejas, respectivamente, y por la Resolución AGC N° 78/12 se aceptó el pase en Comisión de Servicios, de los agentes Adriana Perez Moralejo y Carlos Blanco.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de agosto de 2012, en función de las necesidades operativas del organismo, ha resuelto solicitar la aprobación del pase en comisión de servicios del agente Hugo Bentivenga, y la renovación de los pases en Comisión de Servicios de los agentes citados precedentemente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, la renovación del pase en Comisión de Servicios del agente Diego GONZALEZ CEJAS, DNI N° 27.086.612, Legajo N° 152, para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE solicitar al Instituto de Espacio para la Memoria la prórroga del pase en Comisión de Servicios del agente Marcelo Daniel CLINGO, DNI N° 17.499.529, Ficha Municipal N° 300.887, para continuar con su desempeño en esta Auditoria General.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE solicitar a la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico la prórroga del pase en Comisión de Servicios de los agentes Adriana PEREZ MORALES, DNI N° 14.382.192, Legajo N° 338375, y Carlos BLANCO, DNI N° 8.362.878, Legajo N° 325924, a fin de que continúen desempeñándose en esta Auditoria General de la Ciudad.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE solicitar a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pase en Comisión de Servicios del agente Hugo BENTIVENGA, FM N° 312.360, a fin de prestar servicios en esta Auditoria General.

ARTÍCULO 5º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 263 /12

Auditada

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
Dña. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 22 AGO 2012

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 140/11 de aprobación del Plan de Compras 2011, la Resolución AGC N° 233/11, el Expediente N° 55/11, las decisiones del Colegio de Auditores en sus sesiones de fecha 26 de junio y 15 de agosto de 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 233/11 (artículo 3°), en el marco del Expediente N° 055/11 caratulado "VIGILANCIA" adjudicó la contratación del servicio de vigilancia (Licitación Pública N° 01/11) a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. con domicilio en la calle Tucumán N° 971 P.B. dpto. "1" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 827 a 829 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 3 de Agosto de 2011, con la opción de prórroga por el término de 6 meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inciso III del artículo 117° de la Ley N° 2095 y el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° 042/11.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de Junio de 2012 decide prorrogar el contrato con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. por el plazo de seis (06) meses a contar desde el 4 de Agosto de 2012.

Que la prórroga por el servicio de vigilancia que se decide autorizar, ha de ser en los mismos términos y en idénticas condiciones a las previstas y convenidas en el contrato oportunamente suscripto entre las partes el 03 de Agosto de 2011.

Que la prórroga por la ampliación de un vigilador que se decide autorizar, ha de ser en los mismos términos y en idénticas condiciones a las previstas y

convenidas en la adenda oportunamente suscripta entre las partes el 29 de Septiembre de 2011.

Que todo ello se prevé atento a que el expediente administrativo por medio del cual tramita la licitación que procura la nueva contratación se encuentra en etapa de elaboración del llamado, conforme lo señala el informe interno COMPRAS N° 49/12 de fs. 871.

Que a fs. 858 obra la constancia de la aceptación por parte de la empresa proveedora del servicio de vigilancia, de llevar adelante la prórroga del contrato celebrado oportunamente y por el plazo de seis meses a contar de la fecha de su vencimiento.

Que el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs. 855/856)

Que a dicho efecto, corresponde aprobar los proyectos de adendas al contrato referido en el considerando precedente, como así requerir de la contratista la suscripción de las adendas proyectadas a fin de considerar fehacientemente manifestada su voluntad de prorrogar el convenio.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 46/12, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de agosto de 2012 resuelve autorizar la prórroga del plazo del Contrato para el servicio de vigilancia, la prórroga de la ampliación de un vigilador adicional y sus respectivos proyectos de Adendas de acuerdo a la presente.

Que a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° incisos a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la prórroga del plazo del Contrato para el servicio de vigilancia, con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD Y

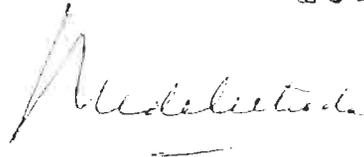
VIGILANCIA LTDA., en el marco del Expediente N° 55/11, por el plazo de seis (06) meses a contar desde el día 04 de Agosto de 2012, en idénticos términos y condiciones que las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 03 de Agosto de 2011.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la prórroga de la ampliación de un vigilador adicional, con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA., en el marco del expediente N° 55/11, por el plazo de seis (06) meses a contar desde el día 04 de Agosto de 2012, en idénticos términos y condiciones que las acordadas oportunamente en la adenda suscripta entre las partes el 29 de Septiembre de 2011.

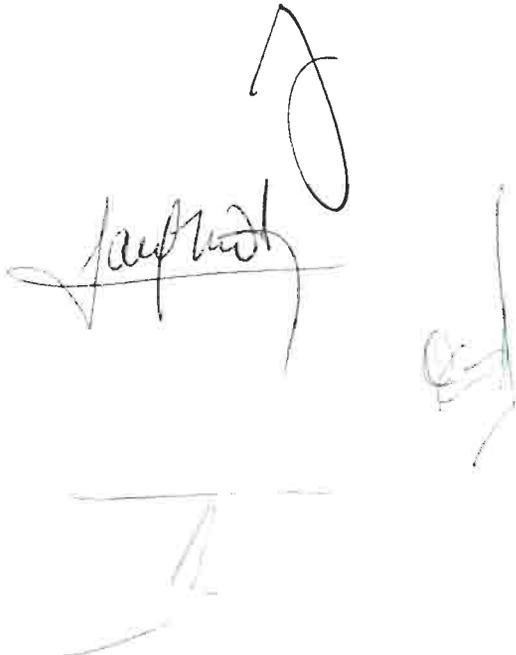
ARTICULO 3°: APRUEBASE los proyectos de Adendas al Contrato referido en los artículos primero y segundo, que en anexos I y II se adjuntan formando parte de la presente.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 264 / 2012



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



ANEXO I RESOLUCION AGC N° 264.112

ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358 en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra, Anibal Molina Quiroga DNI N° 6.457.636 en su carácter de Presidente de COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA., con domicilio en la calle Tucumán N° 971 PB Dpto. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 03 de Agosto de 2011, en el marco del Expediente N° 055/11, caratulado "VIGILANCIA".

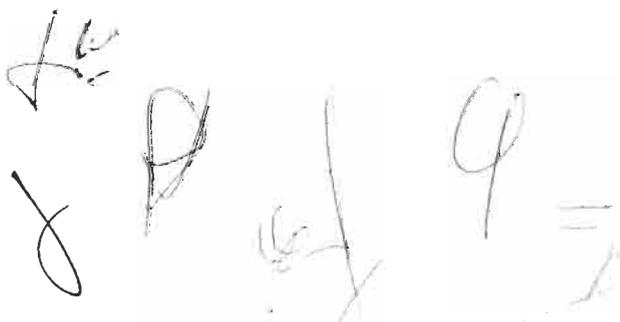
SEGUNDA: El presente se prorroga por el plazo de seis (06) meses desde el 04 de Agosto de 2012 hasta el 04 de Febrero de 2013.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas y pactadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El precio mensual a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa (\$ 34.290,00) siendo el monto total por el periodo comprendido entre el 04 de Agosto de 2012 y el 04 de Febrero de 2013, de pesos doscientos cinco mil setecientos cuarenta (\$ 205.740,00).

QUINTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2012 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



ANEXO II RESOLUCION AGC N° 264/12

ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358 en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra, Anibal Molina Quiroga DNI N° 6.457.636 en su carácter de Presidente de COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA., con domicilio en la calle Tucumán N° 971 PB Dpto. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en prorrogar la ampliación del servicio de vigilancia oportunamente suscripto entre ambas partes el día 29 de Septiembre de 2011, en el marco del expediente N° 055/11, caratulado "VIGILANCIA".

SEGUNDA: El presente se prorroga por el plazo de seis (06) meses desde el 04 de Agosto de 2012 hasta el 04 de Febrero de 2013.

TERCERA: La ampliación se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas y pactadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El monto a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por la prórroga de la ampliación de un vigilador, será de pesos diecinueve con 20/100 (\$ 19,20) valor hora hombre, siendo el monto total por el periodo comprendido entre el 04 de Agosto de 2012 y el 04 de Febrero de 2013, de pesos diecinueve mil cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$ 19.046,40).

QUINTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2012 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



BUENOS AIRES, 22 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/10 y modificatorias, las Resoluciones AGC N° 464/10 y 467/10, la Información Sumaria N° 105/12: "Apoderamiento Indebido de Computadoras Notebook S/ Información Sumaria", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el Título II, Capítulo I referido a las Informaciones Sumarias, de la Reglamentación mencionada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *"Artículo 34: El plazo máximo para la sustanciación de la información sumaria será de veinte (20) días corridos, que el Colegio de Auditores Generales podrá prorrogar, a petición del Instructor, las veces que considere necesario hasta un plazo máximo de 180 días corridos."*

Que por la Resolución AGC N° 464/10 se creó el área Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores Generales y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales y tiene a su cargo la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que se dispongan.

Que por la Resolución AGC N° 467/10 se designó, interinamente a cargo de la Jefatura del Área Sumarios, a la abogada Dra. Adriana Mabel Osellame, (Legajo AGC N° 685).

Que mediante Nota de fecha 8 de agosto del corriente, la Jefa Interina del Área de Sumarios, solicitó una prórroga para la sustentación de la Información Sumaria mencionada, atento a la necesidad de llevar a cabo la producción de prueba testimonial y documental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 15 de agosto de 2012, resolvió prorrogar el plazo establecido en el artículo 34 de la Resolución AGC N° 35/10, por el término de veinte (20) días corridos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE, por el término de veinte (20) días corridos, el plazo establecido en el artículo 34 de la Resolución AGC N° 35/10, respecto de la Información Sumaria N° 105/12: "Apoderamiento Indebido de Computadoras Notebook S/ Información Sumaria".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 265 /12



BUENOS AIRES, 22 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 108.005/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Compras y Contrataciones del GCBA". Proyecto N° 8.10.03. Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2009.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 397/12, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 23 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de agosto de 2012 aprueba por unanimidad y con modificaciones el Informe Final denominado: "Compras y Contrataciones del GCBA". Proyecto N° 8.10.03. Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: 2009, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Compras

y Contrataciones del GCBA". Proyecto N° 8.10.03. Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2009 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 266 /12

Legislatura

↑

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
D^{ca} CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 22 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Corporación del Sur SE". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 135/12, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida de fecha 17 de julio de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de agosto de 2012 aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Corporación del Sur SE". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.10 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

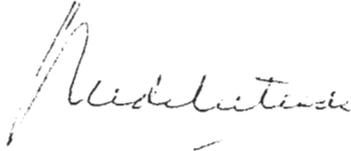
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado

"Corporación del Sur SE". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.10 con Informe Ejecutivo.

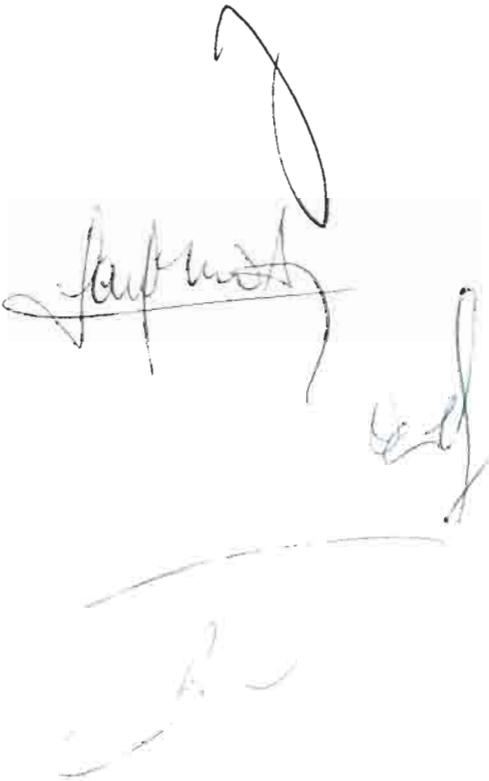
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 267 /12



DIG. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 22 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 256/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 15 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores oportunamente otorgó, entre otros, al agente Gustavo Romeo Mantaras, un complemento salarial transitorio, originado en el cumplimiento de funciones superiores a su cargo de revista en la planta permanente, los cuales regirán mientras el Colegio de Auditores no dispusiera lo contrario.

Que por la Resolución AGC N° 256/12 se prorrogaron, entre otros, los complementos salariales transitorios, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, de los agentes Mariana Farrando y Raúl Marcelo Cao.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de agosto de 2012, ha resuelto dejar sin efecto el complemento salarial otorgado por ejercicio de funciones superiores a su cargo respecto del agente Gustavo Romeo Mantaras y modificar el monto mensual de los complementos transitorios de los agentes Mariana Farrando y Raúl Marcelo Cao, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de agosto de 2012 el complemento salarial transitorio, otorgado por el cumplimiento de funciones

superiores al cargo de revista permanente del Gustavo Romeo Mantaras, Legajo AGC N° 292.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de agosto de 2012 los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente de los agentes Mariana Farrando por un valor mensual de pesos dos mil (\$ 2.000) y Raúl Marcelo Cao, por un valor mensual de pesos mil novecientos trece (\$ 1.913)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 258/12

Nidellutara

LIC. BEGLIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMITÉ GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 22 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 26 de junio, 11 y 30 de julio, 1° y 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 26 de junio, 11 y 30 de julio, 1° y 8 de agosto de 2012 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 439/12, 441/12, 446/12, 448/12, 449/12, 450/12, 451/12 y 452/12 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de agosto de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de

Servicios de Matías WECK, DNI N° 32.197.947, por un monto mensual de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Alberto Oscar BLANCO, DNI N° 4.556.548, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Sebastián FERNANDEZ, DNI N° 23.703.164, por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Adriana Patricia CASTELMEZZANO, DNI N° 24.103.793, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Maria Gabriela GARIMALDI, DNI N° 20.642.638, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

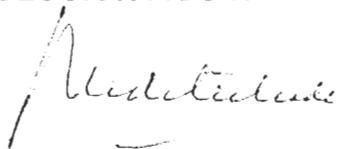
ARTÍCULO 6º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de María Jorgelina PEREZ, DNI N° 22.265.981, por un monto mensual de pesos tres mil cien (\$ 3.100).

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Fernando Javier NIELSEN DNI N° 30.892.669, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 8º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Lisandro AYASTUY, DNI N° 26.656.543, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 259 /12




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMISIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 22 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 23 de mayo y 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 23 de mayo de 2012 decidió contratar a Romina Pampón y en su sesión de fecha 8 de agosto d 2012, modificar el contrato, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPERS N° 441/12, en la sesión del 22 de agosto de 2012, resolvió suscribir la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Romina PAMPIN, DNI N° 24.042.624, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), del 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de agosto de 2012 el monto mensual del contrato aprobado en el artículo 1º de la presente, por un valor de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 270 /12



CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
ADMINISTRACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 22 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 306/10 y sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° 69/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales de sus sesiones de los días 15 y 22 de agosto del 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70, en su Título II, "Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad", reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

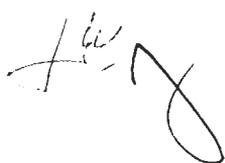
Que por Resolución AGC N° 306/10 y sus modificatorias y complementarias, la AGCBA decide implementar un procedimiento de regularización del personal del organismo.

Que, por intermedio de la normativa previamente referida, se invita al personal de planta permanente y al sujeto al Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que reúna los requisitos exigidos, a postularse para la cobertura de los cargos vigentes y existentes en la AGCBA.

Que, al efecto predicho, se establece un procedimiento evaluativo de los postulantes a cargo de un Comité de Evaluación, con el objeto de acreditar, mediante la toma de un examen escrito, de una entrevista individual y de la ponderación de los antecedentes, capacitación y formación, la idoneidad del agente respectivo para el desempeño del cargo y función a cuyo ejercicio aspira.

Que habiéndose concluido el proceso de evaluación de marras de conformidad con el plexo jurídico vigente y de acuerdo a los principios de juridicidad, transparencia e imparcialidad, el Comité de Evaluación ha elaborado el orden de mérito provisorio, procediendo el Colegio de Auditores Generales a su respectiva publicación.

Que, posteriormente, concluido el proceso impugnatorio, por Resolución AGC N°429/10, el Colegio de Auditores Generales decide las



designaciones definitivas, entre las que obra la de la agente Carolina del Campo en la categoría Auxiliar Auditoría "A", procediéndose a su respectiva publicación y debida notificación con fecha 6 de diciembre del 2010.

Que con fecha 11 de abril de 2012, mediante presentación escrita, la agente de marras, cuestiona la designación arbitrada.

Que en función de la normativa vigente, así como del principio del formalismo moderado, no obstante el encuadre jurídico omitido por la agente del Campo, corresponde entender la petición efectuada como un recurso de reconsideración de la Resolución AGC N° 429/10 (artículos 103 y 119 de la LPA).

Que en virtud del tiempo transcurrido entre la notificación de la Resolución AGC N° 429/10 y el cuestionamiento formulado, considerando la obligatoriedad y perentoriedad de los plazos legalmente exigidos, cabe desestimar el recurso presentado por resultar extemporáneo (artículos 103 y 119 de la LPA).

Que, asimismo, considerando que ha transcurrido aproximadamente un año y medio entre la notificación de la mencionada Resolución y la interposición del recurso en cuestión, cabe colegir que se han excedido las razonables pautas temporales, tipificándose el abandono voluntario del derecho que le asistía a la agente e inhabilitándose, por tal razón, el tratamiento de aquel recurso como denuncia de ilegitimidad (artículo 94 LPA).

Que la aseveración precedente resulta coadyuvada en tanto se ponderen razones de seguridad jurídica a la luz de la celeridad y eficacia de los procedimientos normativamente contemplados que, no obstante, omitió implementar la agente para impugnar la Resolución AGC N° 429/10, cual, conforme artículo 40 del Estatuto del Personal de este organismo, agotaba la instancia administrativa, generándose el derecho de aquella para accionar, sin más, de modo judicial.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 51/12 y ha elaborado el proyecto de la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de agosto del 2012 suscribe la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales abona su decisión en las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos a), i) y k) de la Ley N°70.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR, por extemporáneo, el cuestionamiento formulado por la agente Carolina del Campo (Legajo N° 1048) respecto de la categorización decidida por Resolución AGC N° 429/10 en virtud de lo establecido en los artículos 103 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 2º: DESESTIMAR el tratamiento de la petición presentada por la agente Carolina del Campo (Legajo N° 1048) como denuncia de ilegitimidad por razones de seguridad jurídica y en virtud de haberse operado el abandono voluntario del derecho, conforme artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese a la agente peticionante, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 271/12

Resolución

Carolina del Campo

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]